



Asamblea General

Sexagésimo cuarto período de sesiones

65^a sesión plenaria

Viernes 18 de diciembre de 2009, a las 10.00 horas
Nueva York

Documentos Oficiales

Presidente: Sr. Treki (Jamahiriya Árabe Libia)

Se abre la sesión a las 10.25 horas.

Informes de la Tercera Comisión

El Presidente (*habla en árabe*): La Asamblea General examinará los informes de la Tercera Comisión sobre los temas 41, 61, 62, 64 a 69, 104, 105, 118 y 133 del programa.

Solicito a la Relatora de la Tercera Comisión, Sra. Nicola Hill, de Nueva Zelanda, que presente en una sola intervención los informes de la Comisión a la Asamblea General.

Sra. Hill (Nueva Zelanda), Relatora de la Tercera Comisión: Sr. Presidente: Permítame comenzar deseándole un feliz año nuevo.

Me honra presentar a la consideración de la Asamblea General los siguientes informes de la Tercera Comisión sobre los temas del programa que le asignara la Asamblea.

Con arreglo al tema 41 del programa, titulado “Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 15 del documento A/64/431, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 61, titulado “Desarrollo social”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 40 del documento A/64/432, la aprobación de siete

proyectos de resolución y, en el párrafo 41, la aprobación de un proyecto de decisión.

Con arreglo al tema 62 del programa, titulado “Adelanto de la mujer”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 30 del documento A/64/433, la aprobación de cinco proyectos de resolución y, en el párrafo 31, la aprobación de dos proyectos de decisión.

En lo que respecta al tema 64, titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 16 del documento A/64/434, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 65 del programa, titulado “Promoción y protección de los derechos del niño”, en el párrafo 19 del documento A/64/435 la Tercera Comisión recomienda la aprobación de dos proyectos de resolución y, en el párrafo 20, la aprobación de un proyecto de decisión.

Con arreglo al tema 66, titulado “Cuestiones indígenas”, en el párrafo 7 del documento A/64/436, la Tercera Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de decisión.

En lo referente al tema 67 del programa, titulado “Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia”, en el párrafo 26 del documento A/64/437 la Tercera Comisión recomienda la aprobación de dos proyectos

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina U-506. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



de resolución y, en el párrafo 27, la aprobación de dos proyectos de decisión.

En lo que respecta al tema 68 del programa, titulado “Derecho de los pueblos a la libre determinación”, en el párrafo 19 del documento A/64/438 la Tercera Comisión recomienda la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el tema 69 en su totalidad, titulado “Promoción y protección de los derechos humanos”, en el párrafo 5 del documento A/64/439 la Tercera Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de decisión. También quisiera efectuar una corrección en la documentación enumerada en el párrafo 3 de este informe. Respecto del tema 69 en su totalidad, la signatura A/C.3/63/4 debería reemplazarse por A/C.3/64/4 y el título debería ser: “Carta de fecha 11 de noviembre de 2009 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Uzbekistán”.

Pasando al subtema a) del tema 69 del programa, titulado “Aplicación de los instrumentos de derechos humanos”, la Tercera Comisión recomienda, en el párrafo 25 del documento A/64/439/Add.1, la aprobación de tres proyectos de resolución.

En relación con el subtema b) del tema 69 del programa, titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales”, en el párrafo 110 del documento A/64/439/Add.2 (Parte II), la Tercera Comisión recomienda la aprobación de 20 proyectos de resolución. Sr. Presidente: Deseo recomendar a la Asamblea, por su intermedio, que se actualice el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución XIII, titulado “Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas”, para que refleje el número de Estados que han ratificado la Convención o se han adherido a ella desde que el 19 de noviembre la Tercera Comisión aprobara el proyecto de resolución. La Secretaría me informó de que, hasta ayer, 18 Estados han ratificado la Convención o se han adherido a ella.

Asimismo, se recordará que, en su 61ª sesión plenaria, celebrada el 10 de diciembre, la Asamblea General aprobó la resolución 64/82, titulada “Seguimiento del Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos”, que había sido recomendada por la Tercera Comisión en el documento A/64/439/Add.2 (Parte I).

En relación con el subtema c) del tema 69 del programa, titulado “Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales”, en el párrafo 18 del documento A/64/439/Add.3 la Tercera Comisión recomienda la aprobación de tres proyectos de resolución. Sin embargo, entiendo que la Asamblea diferirá el examen del proyecto de resolución II, titulado “Situación de los derechos humanos en Myanmar”, hasta el momento en el que tenga ante sí el informe pertinente de la Quinta Comisión.

En lo que respecta al subtema d) del tema 69 del programa, titulado “Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena”, en el documento A/64/439/Add.4 la Tercera Comisión informa a la Asamblea de que no se presentaron propuestas con arreglo al subtema.

En relación con el tema 104 del programa, titulado “Prevención del delito y justicia penal”, en el párrafo 24 del documento A/64/440 la Tercera Comisión recomienda la aprobación de cinco proyectos de resolución.

En lo referente al tema 105 del programa, titulado “Fiscalización internacional de drogas”, en el párrafo 11 del documento A/64/441 la Tercera Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de resolución.

En lo referente al tema 118 del programa, titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General”, en el párrafo 4 del documento A/64/442 la Tercera Comisión recomienda la aprobación de un proyecto de decisión.

Por último, en lo que respecta al tema 133 del programa, titulado “Planificación de los programas”, en el documento A/64/443 la Tercera Comisión informó a la Asamblea de que no era necesario que adoptara una decisión en este período de sesiones.

Quiero dar las gracias a los miembros de la Mesa y a los miembros de la Secretaría, en particular al Embajador Penke y a su Representante Permanente Adjunto, a Kristine Malinovska, Zahid Rastam, Fiola Hoosen y Edgard Pérez, así como a nuestro secretario, Moncef Khane, por su amistad y respaldo para que en este período de sesiones se trabajara con eficiencia y se concluyera de manera oportuna.

Respetuosamente someto a la consideración del plenario de la Asamblea General, en su sexagésimo

cuarto período de sesiones, los informes de la Tercera Comisión.

El Presidente (*habla en árabe*): Doy las gracias a la Relatora de la Tercera Comisión.

Si no se presenta ninguna propuesta con arreglo al artículo 66 del reglamento, consideraré que la Asamblea General decide no examinar los informes de la Tercera Comisión que la Asamblea tiene hoy ante sí.

Así queda acordado.

El Presidente (*habla en árabe*): Por consiguiente, las declaraciones se limitarán a la formulación de explicaciones de voto o de posición. Las posiciones de la delegaciones en relación con las recomendaciones de la Tercera Comisión se señalaron claramente en la Comisión y han quedado reflejadas en las actas oficiales pertinentes.

Quisiera recordar a los miembros que, de conformidad con el párrafo 7 de la decisión 34/401, la Asamblea General convino que

“Cuando el mismo proyecto de resolución se examine en una Comisión Principal y en sesión plenaria, las delegaciones, en la medida de lo posible, explicarán su voto una sola vez, ya sea en la Comisión o en sesión plenaria, a menos que voten de distinta manera en cada una de ellas.”

Quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto o de posición se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán formularlas desde su asiento. Cuando en un informe figura más de un proyecto de resolución, las delegaciones tendrán la posibilidad de explicar sus posiciones antes y después de que la Asamblea General adopte una decisión sobre todos esos proyectos de resolución.

Antes de proceder a adoptar una decisión sobre las recomendaciones que figuran en los informes de la Tercera Comisión, quisiera informar a los representantes de que procederemos de la misma manera en que se hizo en la Tercera Comisión, salvo que la Secretaría haya notificado lo contrario con antelación. Por consiguiente, espero que podamos proceder a aprobar sin votación las recomendaciones que se aprobaron en la Tercera Comisión sin proceder a votación.

Antes de proseguir, quisiera señalar a la atención de los miembros una nota de la Secretaría, titulada “Lista de propuestas que figuran en los informes de la

Tercera Comisión”, la cual se ha distribuido con la signatura A/C.3/64/INF/1. Esa nota se ha distribuido mesa por mesa en el Salón de la Asamblea General como guía de referencia para la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución y de decisión recomendados por la Comisión en sus informes.

En este sentido, los miembros encontrarán en la columna 3 de la nota el orden y los números de los proyectos de resolución o de decisión sobre los que se adoptará una decisión en sesión plenaria, con los títulos y signaturas correspondientes que les ha asignado la Tercera Comisión en la columna 4 de la misma nota.

Se les recuerda a los miembros, que ya no se aceptarán nuevos patrocinadores ahora que los proyectos de resolución y de decisión han sido aprobados por la Comisión. Cualquier solicitud de aclaración sobre el patrocinio debe ser dirigida a la Secretaría de la Tercera Comisión.

Tema 41 del programa

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias.

Informe de la Tercera Comisión (A/64/431)

El Presidente (*habla en árabe*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 15 de su informe. Ahora adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I al III.

El proyecto de resolución I se titula “Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 64/127).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución II se titula “Aumento del número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 64/128).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución III se titula “Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 64/129).

El Presidente (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 41 del programa?

Así queda acordado.

Tema 61 del programa

Desarrollo social

- a) **Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General**
- b) **Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia**
- c) **Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento**

Informe de la Tercera Comisión (A/64/432)

El Presidente (*habla en árabe*): La Asamblea tiene ante sí siete proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 40 de su informe y un proyecto de decisión recomendado por la Comisión en el párrafo 41 de ese mismo informe. Ahora adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I al VII y sobre el proyecto de decisión, uno a uno.

El proyecto de resolución I se titula “Políticas y programas relativos a la juventud”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 64/130).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución II se titula “La realización de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para las personas con discapacidad”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 64/131).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución III se titula “Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 64/132).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución IV se titula “Seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y necesidades futuras”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 64/133).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución V se titula “Proclamación de 2010 como Año Internacional de la Juventud: diálogo y comprensión mutua”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 64/134).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución VI se titula “Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VI sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 64/135).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución VII se titula “Las cooperativas en el desarrollo social”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 64/136).

El Presidente (*habla en árabe*): Invito ahora a las delegaciones a pasar al párrafo 41 del informe para adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión titulado “Sinopsis del informe sobre la situación social en el mundo 2009”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 61 del programa y de sus subtemas a) a c)?

Así queda acordado.

Tema 62 del programa

Adelanto de la mujer

a) Adelanto de la mujer

b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión (A/64/433)

El Presidente (*habla en árabe*): La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 30 de su informe y dos proyectos de decisión recomendados por la Comisión en el párrafo 31 de ese mismo informe. Ahora adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I al V y los proyectos de decisión I y II, uno a uno.

Pasamos primero al proyecto de resolución I que se titula “Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 64/137).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución II se titula “Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 64/138).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución III se titula “Violencia contra las trabajadoras migratorias”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 64/139).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución IV se titula “Mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 64/140).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución V se titula “Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 64/141).

El Presidente (*habla en árabe*): Invito ahora a las delegaciones a pasar al párrafo 31 del informe para adoptar una decisión sobre los proyectos de decisión I y II.

El proyecto de decisión I se titula “Conmemoración del decimoquinto aniversario de la aprobación de la Declaración y Plataforma de Acción

de Beijing”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión I.

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de decisión II se titula “Informes examinados por la Asamblea General en relación con el adelanto de la mujer”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de decisión II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel, quien desea formular una declaración para explicar la posición de su país respecto de las decisiones que acabamos de adoptar.

Sra. Shahar Ben-Ami (Israel) (*habla en inglés*): Es conveniente que esta mañana la Asamblea General haya adoptado una resolución reafirmando los principios que están consagrados en la propia Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que hace hoy 30 años aprobó esta Asamblea. El Estado de Israel desea aprovechar esta ocasión para expresar su apoyo total a la resolución sobre la Convención (resolución 64/138) y para reiterar su compromiso con los ideales y las acciones que promueve la Convención.

Si bien todos los Estados, incluido el mío, tienen ante sí desafíos particulares cuando se trata de garantizar la igualdad de derechos y el respeto de la dignidad humana de la mujer, la Convención establece una norma universal: no puede haber diferencias basadas en el género en los ámbitos político, económico, social, cultural, civil y de cualquier otro tipo. Israel está plenamente comprometido a aplicar ese principio y quisiera sumarse a otras delegaciones para conmemorar el aniversario de hoy.

Por último, mi delegación desearía que en el acta constara que Israel, tal como lo ha hecho en el pasado, trató de sumarse a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución A/C.3/64/L.17 durante las actividades de la Tercera Comisión, pero por razones técnicas no pudo hacerlo.

El Presidente (*habla en árabe*): La Asamblea General ha concluido así la presente etapa de su examen del tema 62 del programa y de sus subtemas a) y b).

Tema 64 del programa (*continuación*)

Informe del Consejo de Derechos Humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/64/434)

El Presidente (*habla en árabe*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 16 de su informe. Ahora adoptaremos una decisión respecto de los tres proyectos de resolución, uno a uno.

El proyecto de resolución I se titula “Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 64/142).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución II se titula “Informe del Consejo de Derechos Humanos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 64/143).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución III se titula “Oficina del Presidente del Consejo de Derechos Humanos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 64/144).

El Presidente (*habla en árabe*): Tiene ahora la palabra el representante de Israel, quien desea explicar la posición de su país respecto de las decisiones que acabamos de adoptar.

Sra. Shahar Ben-Ami (Israel) (*habla en inglés*): Israel está cada vez más preocupado con una buena parte de los métodos de trabajo del Consejo de Derechos Humanos, tal y como se describen en su informe. Sin embargo, este año Israel decidió sumarse al consenso sobre la resolución 64/143 en el espíritu de un compromiso compartido y con la esperanza de que el Consejo se moverá hacia una aproximación más profesional e imparcial al tema de los derechos

humanos con miras a comenzar a labrarse la legitimidad y la credibilidad que hasta ahora no ha conseguido ganarse.

Lamentablemente, en el informe del Consejo de Derechos Humanos examinado en el día de hoy se le da continuidad a la línea seguida en informes anteriores, al contener fundamentalmente información errada o distorsionada que daña, de manera irreparable, su credibilidad. El Consejo de Derechos Humanos sigue aplicando un enfoque discriminatorio en la manera en que aborda los problemas de los derechos humanos, sobre todo cuando se trata el tema del Oriente Medio, violando así, flagrantemente, sus propios principios fundacionales de garantizar la universalidad, objetividad y no selectividad en el examen de cuestiones relacionadas con los derechos humanos, así como en lo que se refiere a la eliminación de los dobles raseros y la politización.

Aunque con reservas sobre la labor del Consejo y sus recomendaciones, Israel se suma al consenso.

El Presidente (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 64 del programa?

Así queda acordado.

Tema 65 del programa

Promoción y protección de los derechos del niño

- a) Promoción y protección de los derechos del niño**
- b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia**

Informe de la Tercera Comisión (A/64/435 y A/64/435/Corr.1)

El Presidente (*habla en árabe*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 19 de su informe y un proyecto de decisión recomendado en el párrafo 20 de ese mismo informe. Ahora adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I y II y sobre el proyecto de decisión, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “La niña”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 64/145).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución II se titula “Derechos del niño”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 64/146).

El Presidente (*habla en árabe*): Ahora adoptaremos una decisión respecto del proyecto de decisión titulado “Informes examinados por la Asamblea General en relación con la promoción y protección de los derechos del niño”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 65 del programa y sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 66 del programa

Cuestiones indígenas

- a) Cuestiones indígenas**
- b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo**

Informe de la Tercera Comisión (A/64/436)

El Presidente (*habla en árabe*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 7 de su informe. Ahora adoptaremos una decisión sobre el proyecto de decisión.

El proyecto de decisión se titula “Situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión recomendado por la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 66 del programa y sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 67 del programa

Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

- a) **Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia**
- b) **Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban**

Informe de la Tercera Comisión (A/64/437)

El Presidente (*habla en árabe*): La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 26 de su informe y dos proyectos de decisión recomendados por la Comisión en el párrafo 20 de ese mismo informe. Ahora adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I y II y sobre los proyectos de decisión I y II, uno por uno.

Tiene la palabra la representante de Israel, quien desea formular una explicación de voto antes de la votación.

Sra. Shahar Ben-Ami (Israel) (*habla en inglés*): Debido a las razones manifestadas en la explicación de voto que mi delegación formuló ante la Tercera Comisión, quisiéramos reiterar nuestra objeción a los dos textos en los que se alude a Durban: el proyecto de resolución II y el proyecto de decisión I.

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución I se titula "Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia". Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo,

Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Israel, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Vanuatu.

Por 127 votos contra 1 y 54 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 64/147).

[Posteriormente, la delegación de Myanmar informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución II se titula “Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, República Checa, Dinamarca, Alemania, Israel, Italia, Islas Marshall, Países Bajos, Palau, Polonia, Rumania, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Chipre, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelandia, Noruega, Papua Nueva Guinea, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Vanuatu.

Por 128 votos contra 13 y 43 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 64/148).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de decisión I se titula “Aprobación del documento final de la Conferencia de Examen de Durban”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán,

República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Países Bajos, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

República Checa, Georgia, Alemania, Italia, Nueva Zelandia, Polonia, Rumania, Tonga, Vanuatu.

Por 166 votos contra 7 y 9 abstenciones queda aprobado el proyecto de decisión I.

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de decisión II se titula "Informe del Secretario General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban". ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión II que ha recomendado la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión II.

El Presidente (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por

concluido el examen del tema 67 y sus subtemas a) y b)?

Así queda acordado.

Tema 68 del programa

Derecho de los pueblos a la libre determinación

Informe de la Tercera Comisión (A/64/438)

El Presidente (*habla en árabe*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 19 de su informe. Ahora adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I, II y III.

El proyecto de resolución I se titula "Realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 64/149).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución II se titula "El derecho del pueblo palestino a la libre determinación". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Cabo Verde, República Centrafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del),

Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Nauru, Palau, Estados Unidos de América.

Abstenciones

Camerún, Canadá, Tonga.

Por 176 votos contra 6 y 3 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 64/150).

El Presidente (*habla en árabe*): El proyecto de resolución III se titula "Utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centrafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía,

Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Fiji, Suiza, Timor-Leste, Tonga.

Por 126 votos contra 53 y 4 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 64/151).

El Presidente (*habla en árabe*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del tema 68 del programa?

Así queda acordado.

El Sr. Christian (Ghana), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Tema 69 del programa (continuación)

Promoción y protección de los derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/64/439)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 5 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión. El proyecto de decisión se titula “Informes examinados por la Asamblea General en relación con la promoción y protección de los derechos humanos”. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea adoptar la decisión recomendada por la Tercera Comisión?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así la presente etapa del examen del tema 69 del programa.

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Informe de la Tercera Comisión (A/64/439/Add.1)

El Presidente: La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución recomendado por la Tercera Comisión en el párrafo 25 de su informe. Adoptaremos ahora una decisión sobre los proyectos de resolución I, II y III.

Tiene ahora la palabra el representante del Iraq.

Sr. Al-Obaidi (Iraq) (*habla en árabe*): Tengo el honor de hablar en nombre del Grupo de los Estados Árabes. Deseamos proponer una enmienda al párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I, titulado “Pactos internacionales de derechos humanos”. El párrafo 10 enmendado debe decir lo siguiente:

“Acoge con beneplácito también los informes del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre sus períodos de sesiones 38° y 39° y sobre sus períodos de sesiones 40° y 41°, y toma nota de la Observación general núm. 19 adoptada por el Comité, relativa al derecho a la seguridad social.”

El Grupo de los Estados Árabes comparte la opinión expresada por el Grupo de Estados Africanos de la Tercera Comisión en relación con la erradicación de todas las formas de discriminación contra todas las personas por cualquier motivo, de conformidad con los instrumentos internacionalmente acordados. Como se mencionó anteriormente en la Tercera Comisión, la referencia a la Observación general núm. 20 en el proyecto de resolución I, que se refiere a los dos pactos universales, es contradictoria. En primer lugar, presenta conceptos controvertidos basados en la orientación e identidad sexuales. Además, la Observación presentada al Consejo Económico y Social no se ajusta a su resolución 1985/17, por la que se creó el Comité, ya que se dio a conocer muy recientemente, como es el caso también de otra Observación relativa a los derechos culturales. La Observación general núm. 20 no se ha incorporado en los informes más recientes de la Comisión, ni se ha publicado en forma editada. Por estos motivos, insistir en aprobarla de manera prematura crearía una cuestión de procedimiento sin precedentes y, lo que es más importante, daría lugar a una usurpación de competencias de los órganos principales.

La solicitud de enmienda del Grupo de los Estados Árabes fue motivada por la referencia en el párrafo 10 a la Observación general núm. 20, que, en la medida en que aborda cuestiones de orientación e identidad sexual, contiene conceptos controvertidos. Su contenido se refiere a los derechos en relación con las preferencias sexuales de las personas. Esto podría llevar a una discriminación negativa contra los demás y contrarresta los esfuerzos por suprimir la discriminación por motivos de raza, color y religión. Es extremadamente importante dejar muy claro que los instrumentos sobre derechos humanos acordados

internacionalmente no se deben interpretar de manera incorrecta e inusual.

El Grupo de Estados Árabes espera que todos los Estados apoyen esta enmienda y que, al final, los miembros de la Asamblea voten a favor de este importantísimo proyecto de resolución.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará primero una decisión sobre la enmienda oral propuesta por el representante del Iraq.

Tiene la palabra la representante de Finlandia, quien desea intervenir para explicar su voto antes de la votación.

Sra. Fröberg (Finlandia) (*habla en inglés*): En primer lugar, quisiera solicitar que se proceda a votación registrada de la enmienda propuesta por el Iraq en nombre del Grupo de los Estados Árabes.

Deseo asimismo explicar el voto de mi delegación antes de que se proceda a la votación. Dadas las negociaciones intensas y las concesiones enormes que hemos realizado en los últimos meses para alcanzar un consenso sobre este importante proyecto de resolución, el proyecto de resolución I del documento A/64/439/Add.1, mi delegación toma conocimiento con pesar una vez más de que, en nombre del Grupo de Estados Árabes, el Iraq ha propuesto una enmienda oral al párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

Además, es ciertamente decepcionante que el Grupo de Estados Árabes no respete el resultado del trabajo de la Tercera Comisión, y que insista en presentar enmiendas en la sesión plenaria de la Asamblea General. No creo que la delegación del Iraq haya alegado argumentos convincentes en apoyo de la enmienda propuesta. La enmienda, que implicaría la supresión de la referencia a la Observación general No. 20 del Comité, relativa a la no discriminación y a los derechos económicos, sociales y culturales, es, a nuestro parecer, una señal clarísima de desconfianza en el trabajo de los expertos independientes del Comité. Esto no tiene nada que ver con cuestiones de procedimiento.

Desde el quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, los miembros, a pesar de los distintos puntos de vista sobre el contenido de las Observaciones generales, han sido capaces, de manera neutra y práctica, de integrar en sus resoluciones las Observaciones generales más

recientes, independientemente de si estaban o no incluidas en los informes de la Comisión al Consejo Económico y Social. Estas referencias, de hecho, tienen un importante aspecto de sensibilización para los Estados Miembros y para el sistema de las Naciones Unidas en su conjunto. El proyecto de resolución tiene por objeto apoyar la aplicación de los Pactos, y parte de ese apoyo es la sensibilización acerca de los acontecimientos ocurridos con relación a los Pactos y sus Protocolos Facultativos, así como el trabajo de los órganos creados en virtud de tratados, a fin de que todos podamos adoptar decisiones ponderadas a partir de la información disponible.

A pesar de su carácter no vinculante, las Observaciones generales pueden ser instrumentos útiles para apoyar a los Estados Miembros y a las Naciones Unidas al aplicar los derechos consagrados en los Pactos internacionales de derechos humanos. De hecho, en el artículo 65 de su reglamento, aprobado en 1990, el propio Comité indica que

“El Comité podrá preparar observaciones generales, basadas en los diversos artículos y disposiciones del Pacto, con objeto de ayudar a los Estados partes a cumplir sus obligaciones en materia de presentación de informes.”
(E/C.12/1990/4/Rev.1)

Quisiera hacer hincapié en la palabra “ayudar”. El objetivo de las Observaciones generales es realmente ayudar a los Estados a hacer realidad los derechos económicos, sociales y culturales, no imponerles más obligaciones.

Es cierto que la Observación general No. 20 aún no se ha incluido como anexo de un informe, ya que no fue aprobada por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales hasta mayo de este año. El hecho de que no figure en el informe de la Comisión no puede en modo alguno obstaculizar su examen por la Asamblea General. No se ha publicado como documento independiente de las Naciones Unidas. No existe norma alguna que establezca que el Consejo Económico y Social deba considerar a las Observaciones generales parte de los informes de la Comisión antes de que la Asamblea General pueda referirse a ellas en sus resoluciones. No es en absoluto inusual que en las resoluciones aprobadas por la Tercera Comisión se haga referencia a documentos de las Naciones Unidas no incluidos en sus informes. El hecho de referirnos o no a una Observación general en

una resolución es una decisión política que tomamos aquí como Miembros de las Naciones Unidas, ni más ni menos.

Deseo también reiterar que en lo que respecta a la Observación general No. 20, sobre la no discriminación en materia de derechos económicos, sociales y culturales, quisiéramos una vez más pedir a los miembros que evalúen los méritos de la Observación general sobre la base del texto en su conjunto, y no de una referencia única a la orientación sexual en la Observación general. Si suprimiéramos la referencia a esta Observación general ahora, ello sería una gran pérdida para los esfuerzos por alcanzar el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales de las personas. Esta Observación general, redactada de manera cuidadosa y equilibrada, empieza diciendo:

“La discriminación dificulta el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de una parte considerable de la población mundial. El crecimiento económico no ha conducido por sí mismo a un desarrollo sostenible y hay personas y grupos de personas que siguen enfrentando desigualdades socioeconómicas, a menudo como consecuencia de arraigados patrones históricos y de formas contemporáneas de discriminación.”
(E/C.12/GC/20, párr. 1)

¿Estamos realmente preparados para afirmar en este órgano que ni siquiera somos capaces de tomar conocimiento de una Observación general que incluye un mensaje tan importante sobre la fundamental realización de los derechos económicos, sociales y culturales? Espero sinceramente que podamos mantener esta referencia por el bien de nuestro trabajo futuro.

En relación con la cuestión controvertida que planteó el Iraq en nombre del Grupo de Estados Árabes, también deseo recordar que los únicos derechos a los que se refiere la Observación general son el derecho a la privacidad, el derecho de las personas a recibir una pensión y los derechos relativos al acoso en la escuela o el lugar de trabajo. Esos derechos corresponden a todas las personas, de conformidad con el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Quisiera asimismo recordar que los 18 expertos que prestan servicios a título personal como miembros del Comité representan a todas las regiones y

diferentes modalidades de sistemas sociales y jurídicos del mundo. Con arreglo a la resolución 1985/17 del Consejo Económico y Social, por la que se creó el Comité, se distribuyen 15 puestos por igual entre los grupos regionales, mientras que los tres puestos adicionales se asignan de conformidad con el aumento del número total de Estados partes por grupo regional. De este modo, el Comité debería hallarse en condiciones de emitir opiniones y brindar apoyo de una manera que refleje de manera fidedigna la variedad de sistemas del mundo. Si las delegaciones no estuvieran satisfechas con su trabajo, deberían expresar sus preocupaciones poniéndose en contacto directamente con el Comité y sus miembros, antes que expresando desconfianza en la labor del Comité aquí en la Asamblea General.

Por todas estas razones, Finlandia votará en contra de esta enmienda oral y pide al resto de las delegaciones que hagan lo mismo. En otras palabras, presionen el botón rojo, por favor.

El Presidente interino (*habla en inglés*): El representante del Iraq ha presentado una enmienda oral al párrafo 10 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I. De conformidad con el artículo 90 del reglamento, en primer lugar la Asamblea adoptará una decisión sobre la enmienda presentada por el representante del Iraq. Procederemos ahora a examinar la enmienda. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Belarús, Benin, Botswana, Brunei Darussalam, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, Egipto, Eritrea, Gabón, Ghana, Guinea, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Líbano, Lesotho, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Somalia, Sudáfrica, Sudán, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Togo, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu,

Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uzbekistán, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Guinea Ecuatorial, Etiopía, Fiji, Granada, Guinea-Bissau, Haití, India, Liberia, Mauricio, Nepal, Samoa, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Tailandia, Timor-Leste, Trinidad y Tabago.

Por 76 votos contra 72 y 26 abstenciones, queda aprobada la enmienda oral.

[Posteriormente, las delegaciones de Etiopía y de las Islas Salomón informaron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): Pasaremos ahora al proyecto de resolución I, titulado “Pactos internacionales de derechos humanos”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica,

Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Ninguno.

Por 185 votos contra ninguno, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 64/152).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “La tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 64/153).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 64/154).

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante de Cuba, quien desea intervenir para explicar el voto sobre las resoluciones que se acaban de aprobar.

Sra. Pérez Álvarez (Cuba): Con relación a la resolución 64/152, recién aprobada, Cuba desea expresar que mantiene una tradicional posición de principios en contra de todo tipo de discriminación por cualquier motivo que fuera, tanto por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social. Cuba votó a favor de la enmienda propuesta por el Grupo de Estados Árabes, apoyada por el Grupo de Estados de África, teniendo en cuenta la naturaleza técnica de la misma, en tanto consideramos que los procedimientos relacionados con la labor del Consejo Económico y Social y las Naciones Unidas deben ser respetados.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del subtema a) del tema 69 del programa?

Así queda acordado.

b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Informe de la Tercera Comisión

(A/64/439/Add.2 (Parte II))

El Presidente interino (*habla en inglés*): Los miembros recordarán que la Asamblea examinó la parte I del informe en su 61ª sesión plenaria, el 10 de diciembre de 2009. La Asamblea tiene ante sí 20 proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 110 de la parte II de su informe.

Tiene ahora la palabra la representante de la República Árabe Siria, quien desea formular una declaración para explicar el voto antes de la votación.

Sra. Halabi (República Árabe Siria) (*habla en inglés*): Tengo el honor de formular la siguiente declaración en nombre de los Estados miembros de la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) con motivo del examen por parte de la Asamblea General del informe de la Tercera Comisión que figura en el documento A/64/439/Add.2 (Parte II).

La posición de los Estados miembros de la OCI sobre la cuestión de la difamación de las religiones se basa en las disposiciones de instrumentos internacionales como la Carta de las Naciones Unidas y otras convenciones y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. La difamación de las religiones no se restringe al ámbito de la religión en sí como idea abstracta. Al contrario, las consecuencias reales de ese tipo de difamación abarcan las campañas abiertas de apología del odio y de estereotipos negativos, dirigidas contra todos los principios y los seguidores del Islam u otras religiones, individual y colectivamente, y que presentan a estos últimos como terroristas crueles e incivilizados. Las herramientas utilizadas para lograr ese objetivo se ocultan tras el lema de la libertad de expresión.

Prácticamente en todos los pactos, instrumentos y tratados internacionales se recalca con claridad que la libertad de expresión debe ejercerse con responsabilidad. En el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (véase resolución 2200 A (XXI), anexo), que goza de aplicación universal, se estipula que:

“El ejercicio del derecho [a la libertad de expresión] entraña deberes y responsabilidades especiales. Por consiguiente, puede estar sujeto a ciertas restricciones.”

En el artículo 20 del Pacto se dice que “Toda apología del odio nacional, racial o religioso que constituya incitación a la discriminación, la hostilidad o la violencia estará prohibida por la ley”.

La libertad de opinión y de expresión es importante para los Estados miembros de la OCI. A la hora de hacer valer ese derecho, es necesario tener en cuenta también el artículo 18 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que se estipula que “Toda persona tiene derecho a ... manifestar su religión o sus creencias ... mediante el culto, la celebración de los ritos, las prácticas y la enseñanza”.

En el mundo globalizado de hoy en día, la coexistencia pacífica y armoniosa de las distintas religiones y culturas no es una opción; es la única manera de sobrevivir. Los espectaculares adelantos en materia de tecnología de la información y las comunicaciones, que han transformado nuestro mundo en una sola comunidad, acarrearán tanto amenazas como oportunidades para la coexistencia pacífica. Brindan a la humanidad herramientas de incitación al odio y a la intolerancia, la discriminación y la distorsión de las creencias religiosas y culturales, que pueden desatar violencia que provoque la muerte de personas inocentes y daños materiales. Por otro lado, esos adelantos pueden aprovecharse para todo lo contrario si existe la voluntad colectiva de no permitir que se utilicen para propugnar el odio y la intolerancia hacia otras creencias religiosas y culturales.

Nuestra posición con respecto a esta importante cuestión se basa firmemente en las disposiciones pertinentes del derecho internacional, y sobre todo en los instrumentos internacionales relativos a los derechos humanos. En el artículo 7 de la Declaración Universal de Derechos Humanos (resolución 217 A (III)), se estipula que “Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación ... y contra toda provocación a tal discriminación”.

La frecuencia de descripciones demoníacas y representaciones erróneas del Islam y los musulmanes ha causado una situación en la que la identidad de los musulmanes y su autoestima, dignidad humana y derechos humanos han sufrido enormemente. Uno de los casos de islamofobia es la constante proyección de una imagen negativa del Islam y los musulmanes en los medios de comunicación, además de las múltiples campañas en favor de legislación y normas

antimusulmanas, como la imposición de restricciones sobre la construcción de lugares de culto.

Los casos intimidatorios de intolerancia y actos de coacción motivados por el extremismo —religioso o de otro tipo— sólo sirven para estigmatizar a grupos y pueblos que pertenecen a ciertas religiones y constituyen expresiones inequívocas de incitación al odio, legitimando de esa manera la discriminación contra ellos y, en consecuencia, impidiendo que ejerzan su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión. Lo que es más importante, obstaculizan su capacidad de observar, practicar y manifestar su religión libremente y sin miedo de coacción, violencia y represalia.

La apatía y la inacción a la hora de impedir esa provocación y discriminación, ya sea contra el islam y los musulmanes o contra cualquier otra religión y sus seguidores, no tienen justificación. Sin embargo, lamentablemente la intolerancia contra el islam está siendo utilizada como justificación intelectual por algunos eruditos y partidos políticos para sus programas anti-musulmanes o anti-inmigrantes, respaldando de esa manera la violencia física y psicológica contra los musulmanes y los actos contra sus símbolos y lugares sagrados u otros lugares de culto.

Además, a los Estados miembros de la OCI les preocupa profundamente que el islam se relacione frecuente y erróneamente con las violaciones de los derechos humanos y el terrorismo, sobre la base de la ignorancia y la incompreensión de la verdadera naturaleza y las enseñanzas del islam. La Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo, aprobada por la Asamblea General el 8 de septiembre de 2006 como anexo a la resolución 60/288, confirma claramente, entre otras cosas, que el terrorismo no puede ni debe vincularse a ninguna religión, nacionalidad, civilización o grupo étnico. La Estrategia también hace hincapié sobre la necesidad de reforzar el compromiso de la comunidad internacional con la promoción del diálogo, la tolerancia y el entendimiento entre civilizaciones, culturas, pueblos y religiones, así como la promoción del respeto mutuo y la prevención de la difamación de las religiones, los valores religiosos, las creencias y las culturas.

Los actos discriminatorios contra los musulmanes y el islam son incoherentes con el espíritu de la Carta de las Naciones Unidas, que trata de promover la

convivencia pacífica entre las naciones. Los Estados tienen obligaciones inequívocas para impedir esos actos en virtud de las normas internacionales de derechos humanos y numerosas resoluciones de las Naciones Unidas, incluidas las resoluciones de la Asamblea General aprobadas cada año sobre la lucha contra la difamación de las religiones y la eliminación de toda forma de intolerancia y discriminación basada en la religión o el credo. Ello complementa la resolución 55/23 de la Asamblea General, sobre el diálogo entre civilizaciones, y las actividades en curso de la Alianza de Civilizaciones, que, entre otras cosas, tiene por objetivo aclarar los malos entendidos y promover el entendimiento y el respeto de las distintas culturas y civilizaciones y entre ellas.

En ese sentido, el Grupo de la OCI en Nueva York también desea recordar la declaración conjunta del Secretario General de las Naciones Unidas, el Secretario General de la Organización de la Conferencia Islámica y el Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común, formulada el 7 de febrero de 2006, en la que se reconoció que

“en todas las sociedades, cuando se abordan cuestiones de especial significación para los seguidores de cualquier fe en particular, se requieren muestras de sensibilidad y responsabilidad, incluso de parte de los que no profesan la creencia dada.”

El islam es una religión que está a favor de la paz para toda la humanidad. Aboga por el respeto de todas las creencias religiosas y acepta la verdad de los credos anteriores de Abraham. El grupo de la OCI ...

El Presidente interino (*habla en inglés*): Lamento interrumpir a la oradora, pero han finalizado sus 10 minutos. ¿Puedo pedirle que sea tan amable de concluir su declaración?

Sra. Halabi (República Árabe Siria) (*habla en inglés*): El Grupo de la OCI hace un llamamiento a los Estados para que adopten todas las medidas jurídicas y administrativas posibles destinadas a impedir la repetición o la continuidad de las campañas a favor de normas anti-islámicas, ya que éstas constituyen actos deliberados de ofensa que vulneran el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia y religión de los seguidores del islam.

La OCI espera que la comunidad internacional exprese su oposición inequívoca a todos los actos de islamofobia y se oponga a todo intento por socavar los esfuerzos que se están llevando a cabo en la actualidad para promover la armonía y las relaciones amistosas entre las distintas religiones, culturas y civilizaciones.

El Presidente interino (*habla en inglés*): A continuación adoptaremos una decisión sobre los proyectos de resolución I al XX, uno por uno. Después de haber adoptado todas las decisiones, se brindará una nueva oportunidad a los representantes para explicar sus votos o posiciones.

El proyecto de resolución I se titula “Fortalecimiento de la función de las Naciones Unidas para mejorar la eficacia del principio de elecciones auténticas y periódicas y la promoción de la democratización”. He sido informado por la Secretaría de que no se ha solicitado una votación por separado para el párrafo 8 de la parte dispositiva del proyecto de resolución I. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 64/155).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “La lucha contra la difamación de las religiones”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Azerbaiyán, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, Camboya, Chad, China, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Gabón, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jordania, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita,

Senegal, Singapur, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen.

Votos en contra:

Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Chile, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu.

Abstenciones:

Albania, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bahamas, Belice, Benin, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guinea Ecuatorial, Fiji, Ghana, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, India, Jamaica, Japón, Kenya, Lesotho, Liberia, Malawi, Mauricio, Mongolia, Nepal, Paraguay, Perú, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Trinidad y Tabago, Tuvalu, República Unida de Tanzania, Zambia.

Por 80 votos contra 61 y 42 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 64/156).

[Posteriormente, la delegación de las Islas Salomón informó a la Secretaría de que había tenido intención de votar a favor]

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula "Promoción de un orden internacional democrático y equitativo". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centrafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de

Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Argentina, Armenia, Chile, México, Perú.

Por 127 votos contra 54 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 64/157).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Fortalecimiento de las actividades de las Naciones Unidas en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 64/158).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “El derecho a la alimentación”.

Tiene la palabra la representante de Cuba para tratar una cuestión de orden.

Sra. Pérez Álvarez (Cuba): Quisiéramos llamar la atención sobre el párrafo 13 de la parte dispositiva del proyecto de resolución sobre el derecho a la alimentación. Quisiéramos recordar que antes de la aprobación de este proyecto de resolución se realizó una corrección oral al párrafo 13 de la parte dispositiva, por lo que dicho párrafo debe leer de la siguiente forma:

(habla en inglés)

“Insta a los Estados que aún no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de hacerse partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y a que, con carácter prioritario, consideren la posibilidad de hacerse partes en el Tratado Internacional sobre los Recursos Filogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.”

(habla en español)

En ese sentido, pido a la Secretaría que realice la corrección a este proyecto de resolución y agradezco que el mismo sea aprobado sin votación, como ocurrió en el marco de la Tercera Comisión.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General toma nota de ello y se reflejará en el texto definitivo.

La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 64/159).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución VI se titula “La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania,

Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Brasil, Chile, Singapur.

Por 129 votos a favor contra 54 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución VI (resolución 64/160).

[Posteriormente, la delegación de Argentina informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución VII se titula “Instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VII sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución VII (resolución 64/161).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución VIII se titula “Protección y asistencia para los desplazados internos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución VIII sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución VIII (resolución 64/162).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución IX se titula “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las

instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IX sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución IX (resolución 64/163).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución X se titula “Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las creencias”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución X sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución X (resolución 64/164).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución XI se titula “Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XI sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XI (resolución 64/165).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución XII se titula “Protección de los migrantes”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XII sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XII (resolución 64/166).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución XIII se titula “Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XIII sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIII (resolución 64/167).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución XIV se titula “Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo”.

Tiene la palabra el representante de Egipto para una cuestión de orden.

Sr. Attiya (Egipto) (*habla en inglés*): He pedido la palabra para una cuestión de orden relativa al proyecto de resolución XIV. Hay varios errores editoriales en las versiones en distintos idiomas que tenemos ante nosotros; se nos ha asegurado que esto no afectará a nuestro procedimiento de votación. Simplemente deseo señalar esas correcciones, en concreto que en el párrafo 19 de la parte dispositiva del proyecto de resolución, la versión en francés es diferente a la versión en inglés.

En el proyecto de resolución A/C.3/64/L.43/Rev.1, una parte se trasladó en la Comisión y fue aprobada en esa forma, revisada y enmendada. Así pues, en la edición y comparación entre ambas versiones, así como entre las versiones en los demás idiomas de las Naciones Unidas, esperamos que se corrijan esas incongruencias. Además, en la versión inglesa aparecía una coma que fue omitida, por error, en la segunda línea tras las palabras “en el contexto de su mandato”.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General toma nota de ello y quedará reflejado en el texto definitivo.

La Secretaría me ha informado de que no se ha solicitado una votación registrada para el proyecto de resolución XIV. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de resolución sin proceder a votación?

Queda aprobado el proyecto de resolución XIV (resolución 64/168).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XV se titula “Año Internacional de los Afrodescendientes”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XV sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XV (resolución 64/169).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XVI se titula “Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales”. Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centrafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex

República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 132 votos a favor contra 54, queda aprobado el proyecto de resolución XVI (resolución 64/170).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución XVII se titula "Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos". La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución XVII sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo propio?

Queda aprobado el proyecto de resolución XVII (resolución 64/171).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución XVIII se titula "El derecho al desarrollo". Se ha solicitado una votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita,

Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Dinamarca, Estonia, Georgia, Alemania, Hungría, Israel, Lituania, Islas Marshall, Países Bajos, Nueva Zelandia, Palau, Polonia, Eslovaquia, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Albania, Andorra, Austria, Croacia, Chipre, Finlandia, Francia, Grecia, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Noruega, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Eslovenia, España, Turquía, Ucrania, Vanuatu.

Por 133 votos contra 23 y 30 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XVIII (resolución 64/172).

El Presidente interino (habla en inglés): El proyecto de resolución XIX se titula "La promoción de la distribución geográfica equitativa en la composición de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática

de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Tonga, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Chile, Timor-Leste.

Por 131 votos contra 53 y 2 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XIX (resolución 64/173).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución XX se titula "Derechos humanos y diversidad cultural". Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, República Democrática del Congo, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Etiopía, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Tuvalu, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Islas Marshall, Micronesia (Estados

Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Abstenciones:

Armenia, Fiji, Japón, Maldivas, Timor-Leste.

Por 126 votos contra 52 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución XX (resolución 64/174).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema b) del tema 69 del programa?

Así queda acordado.

c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Informe de la Tercera Comisión

(A/64/439/Add.3)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí tres proyectos de resolución recomendados por la Tercera Comisión en el párrafo 18 de su informe.

Antes de continuar, deseo informar a los miembros de que la adopción de una decisión sobre el proyecto de resolución II, titulado “Situación de los derechos humanos en Myanmar”, se aplazará hasta una fecha posterior a fin de que la Quinta Comisión tenga tiempo para examinar sus consecuencias para el presupuesto por programas. Ahora procederemos a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I y III.

El proyecto de resolución I se titula “Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Afganistán, Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bélgica, Belice, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Burundi, Canadá, Chile, Costa Rica,

Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Guinea-Bissau, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kiribati, Letonia, Líbano, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Marruecos, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Sierra Leona, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Somalia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Tonga, Turquía, Tuvalu, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu.

Votos en contra:

Argelia, Belarús, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Egipto, Guinea Ecuatorial, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Myanmar, Namibia, Omán, Federación de Rusia, Sudán, República Árabe Siria, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Etiopía, Gabón, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, India, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Lesotho, Malí, Mauritania, Mauricio, Mozambique, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Pakistán, Filipinas, Qatar, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tayikistán, Tailandia, Trinidad y Tabago, Turkmenistán, Uganda, Yemen, Zambia.

Por 99 votos contra 20 y 63 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 64/175).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán”. Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Albania, Andorra, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Belice, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Bulgaria, Canadá, Chile, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, El Salvador, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Kiribati, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malta, Islas Marshall, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Nauru, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, Santa Lucía, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Tonga, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América, Vanuatu.

Votos en contra:

Afganistán, Argelia, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Belarús, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brunei Darussalam, China, Comoras, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Ecuador, Egipto, Guinea Ecuatorial, Eritrea, Guinea, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Kazajstán, Kuwait, Kirguistán, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Mauritania, Myanmar, Namibia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Qatar, Federación de Rusia, Senegal, Somalia, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tayikistán, Túnez, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Zimbabwe.

Abstenciones:

Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Benin, Bhután, Brasil, Burkina Faso, Burundi,

Camboya, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Colombia, Congo, Côte d'Ivoire, República Democrática del Congo, Dominica, Etiopía, Gabón, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Jamaica, Jordania, Kenya, República Democrática Popular Lao, Lesotho, Malawi, Malí, Mauricio, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Nepal, Paraguay, Filipinas, República de Corea, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Singapur, Sudáfrica, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Tuvalu, Uganda, República Unida de Tanzania, Uruguay, Zambia.

Por 74 votos contra 49 y 59 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 64/176).

El Presidente interino (*habla en inglés*): A continuación daré la palabra a las delegaciones que deseen intervenir en explicación de voto sobre las resoluciones que se acaban de aprobar.

Sra. Pérez Álvarez (Cuba): Cuba mantiene una tradicional posición de principios en contra de las resoluciones específicas de países dirigidas a acusar selectivamente a naciones del Sur sobre la base de claras motivaciones políticas que nada tienen que ver con la defensa de los derechos humanos.

Cuba considera que sólo la genuina cooperación internacional, sustentada en los principios de objetividad, imparcialidad y no selectividad, constituye la vía idónea para la promoción y protección efectiva de todos los derechos humanos. El establecimiento del Consejo de Derechos Humanos, en particular su mecanismo de examen periódico universal, ofrece la posibilidad de considerar la situación de los derechos humanos en todos los países en condiciones de igualdad sobre la base del diálogo constructivo.

El proyecto de resolución 64/175 que ha sido aprobado vulnera los principios del diálogo respetuoso, la cooperación, la no selectividad y la no politización que deben guiar la consideración del tema de los derechos humanos. En el caso del proyecto de resolución I incluido en el documento de referencia, consideramos que la política de aislamiento y presiones diplomáticas que se pretende imponer a la República Popular Democrática de Corea es incompatible con estos principios. La República Popular Democrática de

Corea deberá comparecer ante el examen periódico universal del Consejo de Derechos Humanos, y será allí donde se deberá debatir y analizar la situación de los derechos humanos en el país en condiciones de igualdad, compatibilidad y justicia.

Por todo lo anterior, Cuba votó nuevamente en contra del proyecto de resolución. Al hacerlo Cuba no adelanta juicio de valor alguno sobre el párrafo 2 de la parte dispositiva de la resolución, que requiere una solución justa y honorable con el acuerdo de todas las partes interesadas.

Sra. Beck (Islas Salomón) (*habla en inglés*): Mi delegación desea hablar en explicación del voto después de la votación. En razón de la inmensa presión externa de las últimas semanas, mi delegación tuvo que modificar su voto en el día de hoy. Nuestros puntos de vista con relación a las resoluciones han quedado claramente recogidas en la Tercera Comisión. A este respecto, pedimos a los países interesados que nos respeten. Revisaremos nuestra posición.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del subtema c) del tema 69 del programa.

d) Aplicación amplia de la Declaración y Programa de Acción de Viena y actividades complementarias

Informe de la Tercera Comisión
(A/64/439/Add. 4)

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del subtema d) del tema 69 del programa?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea General ha concluido así esta etapa de su examen del tema 69 del programa.

Tema del programa 104

Prevención del delito y justicia penal

Informe de la Tercera Comisión (A/64/440 y A/64/440/Corr. 1*)

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea tiene ante sí cinco proyectos de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 24 de su informe. Procederemos ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución I a V, uno por uno.

El proyecto de resolución I se titula “Asistencia técnica para aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución I sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución I (resolución 64/177).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución II se titula “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución II sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución II (resolución 64/178).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución III se titula “Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución III sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución III (resolución 64/179).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución IV se titula “Preparativos del 12° Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución IV sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución IV (resolución 64/180).

El Presidente interino (*habla en inglés*): El proyecto de resolución V se titula “Instituto Africano

de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución V sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución V (resolución 64/181).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 104 del programa?

Así queda acordado.

Tema del programa 105

Fiscalización internacional de drogas

Informe de la Tercera Comisión (A/64/441)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de resolución que la Tercera Comisión recomienda en el párrafo 11 de su informe.

Tiene la palabra el representante del Estado Plurinacional de Bolivia, que desea intervenir para explicar su posición antes de que se adopte una decisión sobre el proyecto de resolución.

Sr. Loayza Barea (Estado Plurinacional de Bolivia): El Estado Plurinacional de Bolivia reitera su firme compromiso en la lucha contra el problema mundial de las drogas, el narcotráfico y el crimen organizado. El proyecto de resolución aprobado por consenso en la Tercera Comisión —que está reflejado en el informe A/64/441 y será ratificado por esta Asamblea General— sobre la cooperación contra el problema mundial de las drogas, recoge la visión del Estado Plurinacional de Bolivia, y en el apartado c) del párrafo 7 de su parte dispositiva precisa que se deben tomar debidamente en cuenta los usos tradicionales lícitos de los cultivos cuando existan datos históricos sobre su uso.

El masticado de la hoja de coca en su estado natural es una práctica ancestral y milenaria de los pueblos indígenas andino-amazónicos de Sudamérica, y forma parte de nuestra historia y cosmovisión. Respetando esa tradición que refleja nuestra identidad cultural, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Sr. Evo Morales Ayma, en marzo de 2009 presentó una propuesta de enmienda del artículo 49 de

la Convención Única sobre Estupefacientes de 1961, sobre el masticado de la hoja de coca.

En este contexto, abrigamos la esperanza de que la comunidad internacional, consecuente con este precepto contemplado en este proyecto de resolución que será aprobado por esta Asamblea General, respalde la propuesta de Bolivia de eliminar su prohibición que ha sido impuesta por dicha Convención por prejuicios culturales carentes de base científica.

El Presidente interino (habla en inglés): Ahora adoptemos una decisión sobre el proyecto de resolución. El proyecto de resolución se titula “Cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas”. La Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución sin proceder a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución (resolución 64/182).

El Presidente interino (habla en inglés): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir el examen del tema 105 del programa?

Así queda acordado.

Tema 118 del programa (continuación)

Revitalización de la labor de la Asamblea General

Informe de la Tercera Comisión (A/64/442)

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea tiene ante sí un proyecto de decisión que recomienda la Tercera Comisión en el párrafo 4 de su informe. Ahora adoptemos una medida sobre el proyecto de decisión. El proyecto de decisión, titulado “Programa de trabajo de la Tercera Comisión para el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General”, fue aprobado por la Tercera Comisión. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

El Presidente interino (habla en inglés): La Asamblea General ha concluido así esta etapa del examen del tema 118 del programa.

Tema 133 del programa (continuación)

Planificación de los programas

Informe de la Tercera Comisión (A/64/443)

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea tomar nota del informe de la Tercera Comisión?

Así queda acordado.

El Presidente interino (*habla en inglés*): La Asamblea ha concluido así esta etapa del examen del tema 133 del programa.

En nombre de la Asamblea General, quisiera dar las gracias al Excmo. Sr. Normans Penke, Representante Permanente de Letonia ante las Naciones Unidas y Presidente de la Tercera Comisión, y a los otros miembros de la Mesa, al secretario de la Comisión y a todos los miembros por una labor bien realizada.

La Asamblea General ha concluido así el examen de los informes de la Tercera Comisión que tiene ante sí.

Tema 124 del programa

Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai

Proyecto de resolución (A/64/L.34)

El Presidente interino (*habla en inglés*): Tiene la palabra el representante de Uzbekistán para que presente el proyecto de resolución A/64/L.34.

Sr. Askarov (*habla en inglés*): En nombre de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai —la República Popular de China, la República de Kazajstán, la República Kirguisa, la República de Tayikistán, la Federación de Rusia y la República de Uzbekistán— quisiera presentar el proyecto de resolución A/64/L.34, titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai”.

La declaración por la que se establece la Organización de Cooperación de Shanghai fue firmada el 15 de junio de 2001 por los Presidentes de los Estados miembros de esa Organización. Mongolia, la República de la India, la República Islámica del Pakistán y la República Islámica del Irán tienen la condición de Estados observadores de la Organización de Cooperación de Shanghai. La carta de la Organización de Cooperación de Shanghai reafirma la adhesión de sus Estados miembros a los objetivos y principios enunciados en la Carta de las Naciones Unidas y a las normas y principios de derecho

internacional relativos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y al establecimiento de relaciones de buena vecindad y amistad entre los Estados, así como a la cooperación entre ellos.

Las actividades de la Organización están destinadas a fortalecer la confianza mutua, la amistad y la buena vecindad que existen entre sus Estados miembros; alentar la cooperación eficiente en esferas como la política, el comercio y la economía, la ciencia y la tecnología, la cultura, la educación, la energía, el transporte y el medio ambiente, entre otras; consolidar esfuerzos para mantener la paz, la seguridad y la estabilidad en la región; y forjar un orden político y económico internacional democrático, justo y racional.

El Consejo de Jefes de Estado es el órgano rector supremo de la Organización. Determina sus prioridades y principales esferas de actividad, decide sobre las cuestiones fundamentales de su organización y funcionamiento internos y la cooperación con otros Estados y organizaciones internacionales, y se ocupa de los problemas internacionales más apremiantes.

La coordinación de la realización de las tareas y de los objetivos establecidos en la carta de la Organización de Cooperación de Shanghai la efectúan los órganos siguientes. El Consejo de Jefes de Gobierno —Primeros Ministros— de los Estados miembros de la Organización aprueba el presupuesto de la Organización, debate y adopta decisiones sobre las principales cuestiones relacionadas con el desarrollo de la cooperación dentro de la Organización, fundamentalmente en la esfera económica. Se ha creado un Consejo de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de Cooperación de Shanghai. Se celebran reuniones de jefes de ministerios y organismos de los Estados miembros de la Organización, en las que participan ministros responsables del comercio exterior, el transporte, la educación, la cultura, la defensa y de otras esferas. Directores de organismos públicos encargados del cumplimiento de la ley y de las aduanas, magistrados de tribunales supremos, jueces de tribunales de arbitraje y fiscales generales celebran reuniones periódicas, y comités de altos funcionarios y grupos de trabajo de expertos participan activamente en las reuniones de jefes de ministerios y organismos. El Consejo de Coordinadores Nacionales de los Estados miembros de la Organización es el órgano encargado de coordinar las actividades en curso de la

Organización y la cooperación entre los distintos ministerios y organismos de los Estados miembros.

Los órganos permanentes de la Organización, que funcionan desde enero de 2004, son la secretaría, con sede en Beijing, y el Comité Ejecutivo del Organismo regional de lucha contra el terrorismo, con sede en Tashkent, la capital de Uzbekistán. El Sr. Bolat Nurgaliev, representante de la República de Kazajstán, quien ha ocupado el cargo de Secretario General de la Organización de Cooperación de Shanghai desde el 1 de enero de 2007, se dirigirá a la Asamblea General esta mañana. Desde el 1º de enero de 2007, el Sr. Myrzakan Subanov, Representante de la República Kirguisa, ocupa el cargo de Director del Comité Ejecutivo del Organismo regional de lucha contra el terrorismo.

Los Estados miembros de la Organización cuentan con representantes permanentes ante la secretaría y el Comité Ejecutivo del Organismo regional de lucha contra el terrorismo.

La Organización de Cooperación de Shanghai ha gozado de la condición de observador en la Asamblea General desde 2004 y coopera estrechamente con el sistema de las Naciones Unidas en la mayor parte de sus esferas de actividad. La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico es su principal asociada. Asimismo, las perspectivas de trabajo conjunto con el sistema de las Naciones Unidas en los ámbitos de la protección medioambiental, la acción humanitaria y la migración parecen ser muy prometedoras. En enero de 2008 se firmó un memorando de entendimiento entre la Organización de Cooperación de Shanghai y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico a fin de fortalecer el marco institucional de cooperación entre nuestra Organización y los órganos de las Naciones Unidas. Lo anterior indica que se han creado condiciones iniciales favorables para una cooperación mutuamente beneficiosa entre las Naciones Unidas y nuestra Organización.

Al mismo tiempo, es evidente que, a fin de intensificar la cooperación y la coordinación prácticas para abordar nuestros objetivos comunes, es primordial lograr que la relación entre la Organización de Cooperación de Shanghai y las Naciones Unidas sea más sistemática, lo cual es el propósito del proyecto de resolución que se presenta hoy (A/64/L.34).

En el proyecto de resolución se toma nota de las actividades que realiza la Organización de Cooperación de Shanghai con miras a fortalecer la paz, la seguridad

y la estabilidad en la región, y hacer frente al terrorismo, al separatismo y al extremismo, al tráfico ilícito de drogas y a otros tipos de actividad delictiva de carácter transnacional. También se toma nota de las actividades orientadas a promover la cooperación regional en diversas esferas, tales como el comercio y el desarrollo económico, la energía, el transporte, la agricultura y la agroindustria, la regulación de la migración, la banca y las finanzas, la información y las telecomunicaciones, la ciencia y la nueva tecnología, las aduanas, la educación, la salud pública, la protección del medio ambiente y la reducción del peligro que suponen los desastres naturales, así como en otras esferas conexas.

En el proyecto de resolución se pone de relieve la importancia que reviste fortalecer el diálogo, la cooperación y la coordinación entre el sistema de las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai, y se propone que el Secretario General de las Naciones Unidas, con este fin, celebre consultas sistemáticas con el Secretario General de la Organización de Cooperación de Shanghai mediante los foros y los formatos interinstitucionales vigentes, incluidas las consultas anuales entre el Secretario General de las Naciones Unidas y los jefes de las organizaciones regionales.

En el proyecto de resolución se propone que los organismos especializados, las organizaciones, los programas y los fondos del sistema de las Naciones Unidas cooperen con la Organización de Cooperación de Shanghai con vista a ejecutar programas de manera conjunta, que permitan lograr sus objetivos y, en este sentido, se recomienda que sus jefes establezcan consultas con el Secretario General de las Naciones Unidas.

Por último, deseo expresar mi gratitud a todas las delegaciones que han participado en las consultas oficiosas y que han hecho valiosas contribuciones. Creo que el proyecto de resolución será aprobado por consenso.

El Presidente interino (*habla en inglés*): De conformidad con la resolución 59/48 de 2 de diciembre de 2004, doy ahora la palabra al Sr. Bolat Nurgaliev, Secretario General de la Organización de Cooperación de Shanghai.

Sr. Nurgaliev (Organización de Cooperación de Shanghai) (*habla en ruso*): El examen por la Asamblea del proyecto de resolución A/64/L.34, relativo a la cooperación entre las Naciones Unidas y la

Organización de Cooperación de Shanghai, refleja el papel creciente que desempeña la Organización para garantizar la paz, la seguridad y la estabilidad en la región euroasiática. Los Estados miembros fundadores de la Organización respaldan el fomento de una cooperación práctica con las Naciones Unidas en una amplia diversidad de cuestiones importantes, como la lucha contra el terrorismo, el separatismo y el extremismo, el comercio ilícito de drogas y otros tipos de delito transnacional.

Las actividades de la Organización de Cooperación de Shanghai también tienen por objeto fomentar la cooperación regional en diversos ámbitos, tales como el comercio, los vínculos económicos y en la inversión, la energía, el transporte, la agricultura, los asuntos bancarios y las finanzas, la tecnología y los proyectos en materia de información y telecomunicaciones, la ciencia y la nueva tecnología, la cooperación aduanera, la educación, la atención de la salud, la protección del medio ambiente, la reducción del peligro que suponen los desastres naturales, y garantizar una respuesta conjunta a las situaciones de carácter natural o de emergencia causadas por el hombre. Los Estados miembros de nuestra Organización contribuyen de manera considerable a asegurar la reconstrucción después del conflicto en el Afganistán.

La aprobación del proyecto de resolución nos permitirá intensificar sobremanera nuestra cooperación con los organismos especializados, las organizaciones, los programas y los fondos del sistema de las Naciones

Unidas con el fin de ejecutar de manera conjunta proyectos concretos en las esferas ya mencionadas.

Quisiéramos expresar nuestra sincera gratitud a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas por su respaldo a la inclusión del tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación de Shanghai”, en el programa del sexagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General y por la aprobación inminente del proyecto de resolución A/64/L.34.

El Presidente interino (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en el debate sobre este tema. La Asamblea procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/64/L.34. Quisiera anunciar que, desde la presentación del proyecto de resolución, los países siguientes se han sumado a la lista de patrocinadores: República Dominicana y Pakistán.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/64/L.34?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/64/L.34 (resolución 64/183).

El Presidente interino (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea concluir su examen del tema 124 del programa?

Así queda acordado.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.